

México

Aracadio Rodríguez Benito Gómez

## Acta No. 12

Acuerdo del día 8 de Mayo de 1939.

Presidencia del Sr. Elicio Martínez

En la Villa de Cayahue, Estado de Nuevo León, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, reunidos en el Salón de Acuerdos, siendo los dieciocho horas, los miembros que integran el Ayuntamiento de esta misma Villa, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, el que sin discusión fue aprobado. En seguida se dió lectura al contenido de la Circular número 25, que para con fecha veintinueve de abril, anterior, por el Departamento de Gobernación, de la Secretaría General de Gobierno, recomendando se tomen en cuenta para los trabajos preparatorios de las Elecciones para la renovación de Supremos Poderes del Estado, las disposiciones relativas de la Ley Constitucional que reglamenta las Elecciones de los Supremos Poderes del Estado y Funcionarios Municipales; y en atención a la disposición superior de que se hace mérito, el Ayuntamiento dispuso se proceda a la División Territorial de este Municipio, en la forma siguiente: - Primera Sección: Comprende la Fábrica de Hilados y Fajidos "La Leona", Molinos "San María", "La Encarnación", hasta la acera poniente de la calle "La Concepción". - Segunda Sección: Comprende desde la acera oriente de la calle "La Concepción", hasta la acera poniente de la calle "La Concepción", estando incluida en esta sección la Hacienda "San Rafael", y demás se

cercados que de norte a sur, estan comprendidos en ella. — Tercera Sección. — Comprende desde la acera siguiente de la calle "La Cordesi", hasta el Barrio "Oriente"; estando inclinados en esta fracción la Hacienda "La Puciumi", Rancho "La Palmilla", y demás cercados que de norte a sur, están comprendidos en esta subdivisión. — Cuarta Sección. — Comprende las Haciendas "La Decima", "Santa Ingracia", "El Sendero", "Ranchos San Agustín", "Cruzalejo", y "Jerónimo Villar", así como los demás cercados que de norte a sur, están comprendidos en esta subdivisión. Con lo que terminó el presente acuerdo que se firmó de conformidad ante mí el secretario: Doy fe.

E. H. de Santa

Méndez

Arceado Rodríguez

Silviano Cruz

Benito Gómez

### Acta N.º 13.

Acuerdo del día 29 de Mayo de 1939.

Presidencia del Sr. Celisio Martínez

En la Villa de Sisera Guis, Estado de Nuevo León, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciocho horas, fueron presentes en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar su acuerdo reglamentario, y habiéndose leído cada abiersta la sesión, la secretaria dió lectura al texto del acuerdo anterior, el cual fué